

Diario de Centro América

ORGANO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

JUEVES 15 de noviembre de 2012 No. 80 Tomo CCXCV

Director General: Gustavo René Soberanis Montes

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA
DECRETO NÚMERO 28-2012

Página 1

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar la Carta Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/OC-12953-GU suscrita el 13 de junio de 2012, entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-.

Página 3

Acuérdase Desmentar a favor del Estado una fracción de terreno de 304.5887 metros cuadrados, de la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central.

Página 3

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada "IGLESIA EVANGÉLICA DE DIOS EVANGELIO COMPLETO CIELO ABIERTO".

Página 4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuérdase crear el Programa de Becas para el Fortalecimiento de las Competencias Lingüísticas del Área de Comunicación y Lenguaje, subárea L3, Inglés, y subárea de Tecnologías de la Información y Comunicación, para los y las estudiantes de centros educativos de nivel de educación media, ciclo diversificado.

Página 4

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuérdase crear la Unidad Especial de Cooperación Internacional, en dependencia directa, del Viceministerio Técnico de Salud Pública y Asistencia Social.

Página 5

Acuérdase crear la Unidad Coordinadora de Administración de Programas del Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, en dependencia directa, del Viceministerio de Hospitales de Salud Pública y Asistencia Social.

Página 5

PUBLICACIONES VARIAS

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 85-2012

Página 6

ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 86-2012

Página 6

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuérdase Reconocer la Personalidad Jurídica del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL "SINTIGSS".

Página 7

Acuérdase Reconocer la Personalidad Jurídica del SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE ESCUINTLA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA "SINTRAMUESCUINTLA".

Página 8

Acuérdase Reconocer la Personalidad Jurídica del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA, SERIGRAFÍA SEOK HWA, SOCIEDAD ANÓNIMA "SINTRASEOKHWA".

Página 8

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 9
- Nacionalidades	Página 9
- Constituciones de Sociedad	Página 9
- Modificaciones de Sociedad	Página 11
- Disolución de Sociedad	Página 11
- Patentes de Invención	Página 11
- Registro de Marcas	Página 11
- Títulos Supletarios	Página 12
- Edictos	Página 13
- Remates	Página 18
- Convocatorias	Página 19

ORGANISMO LEGISLATIVO



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 28-2012

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la República de Guatemala ha registrado en los últimos años un incremento de las actividades ilícitas en su territorio, especialmente donde el Estado no tiene presencia, Alta y Baja Verapaz y Petén en el norte del país. Esta circunstancia ha dado lugar a una alta depredación de los recursos naturales, motivados por problemas relacionados con la presencia cada vez mayor del narcotráfico internacional, en su mayoría; por el crimen organizado, el flagelo de la pobreza de la mayor parte de la población y la debilidad institucional de las instancias gubernamentales encargadas del resguardo de la soberanía y la seguridad, que tiene una fuerte repercusión en el ámbito económico, social y ambiental. Asimismo, no se cuenta con la infraestructura de telecomunicaciones que amplíe la cobertura en el espectro aéreo y marítimo de Guatemala, para detectar cualquier aeronave o nave marítima que ingrese ilegalmente dentro del espacio aéreo o marítimo de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que se considera urgente la implementación de un sistema de vigilancia que le permita al país, incorporar e integrar los diferentes recursos del Estado, a fin de obtener y mantener el control, vigilancia y reconocimiento de la totalidad de su territorio, espacio aéreo y marítimo, de tal forma que responda oportuna y eficazmente a cualquier amenaza que afecte al país; para el efecto, el Ministerio de la Defensa Nacional solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas presentar la solicitud oficial de financiamiento ante el Banco Nacional de Desarrollo Económico e Social -BNDES- y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A. -BBVA-, para obtener los recursos que serán destinados para la adquisición de bienes y servicios orientados a la puesta en marcha del Proyecto "Construcción del Sistema de Vigilancia y Protección de la Biosfera de Guatemala", que será un crédito bajo la modalidad de crédito comercial. En apoyo al citado Proyecto el Gobierno de Guatemala solicitó el financiamiento a los citados Bancos.

CONSIDERANDO:

Que el Banco Nacional de Desarrollo Económico e Social -BNDES-, otorgará un financiamiento por un monto de ciento treinta y tres millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos ocho Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos (US\$133,146,608.40) y el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A. -BBVA-, otorgará un financiamiento por un monto de treinta y seis millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (US\$36,964,874.00), para la ejecución del Proyecto "Construcción del Sistema de Vigilancia y Protección de la Biosfera de Guatemala"; y habiéndose obtenido las opiniones favorables del Organismo Ejecutivo y de la Junta Monetaria, a que se refiere el artículo

171 literal i) de la Constitución Política de la República de Guatemala, es procedente emitir la disposición legal que autorice la celebración de los instrumentos que permitan acceder a los financiamientos indicados.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literales a) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1. Aprobación. Se aprueban las negociaciones del Contrato de Financiamiento mediante Apertura de Crédito número 11.2.0776.1 a ser suscrito entre la República de Guatemala y el Banco Nacional de Desarrollo Económico e Social -BNDES-, hasta por un monto de ciento treinta y tres millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos ocho Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos (US\$133,146,608.40); asimismo, se aprueban las negociaciones del Convenio de Crédito Comprador número GUA-959810, y el Addendum número uno (1) de dicho Convenio, ambos suscritos ad referendum a la aprobación del Congreso de la República, entre la República de Guatemala y el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. -BBVA-, hasta por un monto de treinta y seis millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (US\$36,964,874.00), cuyos recursos serán destinados para la adquisición de bienes y servicios orientados a la puesta en marcha del Proyecto denominado "Construcción del Sistema de Vigilancia y Protección de la Biosfera de Guatemala".

Artículo 2. Autorización de suscripción del Contrato de Financiamiento con el Banco Nacional de Desarrollo Económico e Social. Se autoriza al Organismo

Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, suscriba el Contrato de Financiamiento mediante Apertura de Crédito, con el Banco Nacional de Desarrollo Económico e Social -BNDES-, principalmente bajo las condiciones financieras que en este artículo se detallan. La autorización a que se refiere el presente artículo es extensiva para suscribir los contratos modificatorios que corresponda.

MONTO:

Ciento treinta y tres millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos ocho Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos (US\$133,146,608.40) integrado de la siguiente manera: i) hasta ciento diecisiete millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$117,000,000.00) relativo al valor de hasta el 100% de la exportación de los bienes y servicios por parte del Exportador (EMBRAER de Brasil); y, ii) hasta dieciséis millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos ocho Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos (US\$16,146,608.40) correspondiente al valor de la prima de Seguro de Crédito a la Exportación del Fondo de Garantía a las Exportaciones -FGE-.

DESTINO:

Financiamiento para la adquisición de seis aeronaves Super Tucano de fabricación de EMBRAER, un centro de comando y control y paquete logístico y servicio comprendiendo partes de repuestos, equipos de tierra, equipo de vuelo y publicaciones técnicas, además del suministro de servicios de entrenamiento y soporte técnico.

ORGANISMO EJECUTOR E IMPORTADOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR:

Ministerio de la Defensa Nacional.

EXPORTADOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR:

Empresa Brasileira de Aeronáutica, S. A. (EMBRAER), Brasil.

TASA DE INTERÉS:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato de Financiamiento.

COMISIÓN DE ESTRUCTURACIÓN/ ADMINISTRACIÓN:

El Ministerio de la Defensa Nacional deberá prever en su presupuesto anual, los montos que correspondan para cancelar al BNDES una comisión del 0.50% flat calculado sobre el valor de cada desembolso según lo estipulado en la Cláusula Séptima del Contrato de Financiamiento.

CARGOS POR COMPROMISO:

Será el monto equivalente al 0.50% al año, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Octava del Contrato de Financiamiento.

De existir incumplimiento de las condiciones para la entrada en vigencia del Financiamiento, la República de Guatemala queda obligada a pagarle al BNDES, en los términos del correspondiente Aviso de Cobro, el valor referente al cargo por compromiso adeudado desde la fecha de firma de este contrato de financiamiento hasta la fecha de la notificación de cancelación del crédito por parte del BNDES, según la Cláusula Octava, numeral 8.2 del Contrato de Financiamiento.

AMORTIZACIÓN:

Mediante cuotas semestrales, consecutivas y constantes, según lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato de Financiamiento.

Artículo 3. Aprobación de suscripción del Convenio de Crédito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. Se aprueba la suscripción realizada ad referendum del Convenio de Crédito Comprador número GUA-959810, y del Addendum número uno (1) de dicho Convenio, entre la República de Guatemala y el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. -BBVA-, asimismo, se autoriza para suscribir los contratos modificatorios que corresponda. Las principales características financieras son las siguientes:

MONTO:

Treinta y seis millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (US\$36,964,874.00) integrado de la siguiente manera: i) el importe de hasta treinta y tres

millones doscientos veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$33,220,000.00) equivalente al 100% del valor del Contrato destinado al suministro, instalación, puesta a punto y pruebas en campo, en estado operativo de tres (3) radares ARSR-10D3LR3D en banda L, por parte del Suministrador al Comprador; y, ii) el importe por tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,744,874.00) equivalente al 100% del monto de la prima de la póliza de seguro emitida por la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A. -CESCE-.

DESTINO:

Financiamiento para el suministro, instalación, puesta a punto y pruebas en campo en estado operativo de tres (3) radares ARSR-10D3LR3D en banda L, por parte de Indra Sistemas, S.A.

ORGANISMO EJECUTOR E IMPORTADOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR:

Ministerio de la Defensa Nacional.

EXPORTADOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR:

Indra Sistemas, S. A. (INDRA), España.

TASA DE INTERÉS:

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 4, numeral 4.1 del Convenio de Crédito Comprador, modificado por el Addendum número uno (1) de dicho Convenio.

COMISIÓN DE APERTURA:

El Ministerio de la Defensa Nacional deberá prever en su presupuesto anual, los montos que correspondan para cancelar al BBVA una comisión de 0.75% calculada sobre el principal del crédito, pagadera de una sola vez según lo establecido en el Artículo 4, numeral 4.2 del Convenio de Crédito Comprador.

COMISIÓN DE COMPROMISO:

0.75% anual calculada sobre el saldo del Crédito no utilizado, según lo estipulado en el Artículo 4, numeral 4.2 del Convenio de Crédito Comprador.

AMORTIZACIÓN:

Mediante cuotas iguales, semestrales y consecutivas, según lo establecido en el Artículo 11 del Convenio de Crédito Comprador.

Artículo 4. Cumplimiento de las obligaciones financieras derivadas de los Contratos de Crédito que se autorizan. Las amortizaciones del capital, pago de intereses, comisión de compromiso y gastos administrativos bancarios estarán a cargo del Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, para lo cual deberá prever las asignaciones presupuestarias correspondientes en cada ejercicio fiscal, hasta la cancelación total de la deuda.

Artículo 5. Autorización de los contratos comerciales. En el marco de los contratos financieros, se autoriza al Ministerio de la Defensa Nacional, como Organismo Ejecutivo del Proyecto, a suscribir el Contrato Comercial con Indra Sistemas, S. A. (INDRA). Asimismo, se autoriza la suscripción ad referendum del Contrato Comercial con la Empresa Brasileira de Aeronáutica, S. A. (EMBRAER).

Artículo 6. Vigencia. El presente Decreto fue declarado de urgencia nacional con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de diputados que integran el Congreso de la República, aprobado en un solo debate y entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

GUAY RIVERA ESTRADA
PRESIDENTE

ESTUARDO ERNESTO GALDÁMEZ JUÁREZ
SECRETARIO

CHRISTIAN JACQUES BOUSSINOT NULA
SECRETARIO

PALACIO NACIONAL, Guatemala, seis de noviembre del año dos mil doce.
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

PÉREZ MOLINA

Dr. Víctor Castro López
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Dr. Juan José Martínez Lora
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA